

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

5559 *Resolución de 18 de febrero de 2026, del Departamento de Justicia y Calidad Democrática, por la que se resuelve el concurso de traslado en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Cataluña, para el Cuerpo de Médicos Forenses, convocado por la Resolución de 18 de junio de 2025.*

Visto el expediente instruido a consecuencia del concurso de traslados convocado por la Resolución de 18 de junio de 2025, de puestos de trabajo genéricos vacantes en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Cataluña entre funcionarios del cuerpo de médicos forenses (BOE núm. 168, de 14 de julio de 2025, y DOGC núm. 9453, de 14 de julio de 2025).

En vista de lo que establecen los artículos 51 al 53 del Real decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de justicia, aprobado por el Real decreto 1451/2005, de 7 de diciembre y la base séptima de la Resolución de 18 de junio de 2025.

Por todo ello, resuelvo:

1. Hacer públicos, en el anexo de la presente resolución, los destinos que con carácter definitivo han sido adjudicados a los funcionarios que han participado en el concurso de traslados convocado por la Resolución de 18 de junio de 2025, que se corresponden con los relacionados en el anexo 1 de la resolución de convocatoria y sus correspondientes resultas.

2. Declarar desiertas las plazas que no han sido adjudicadas en este concurso, a menos que se pretendan amortizar mediante la modificación de la plantilla orgánica o la reordenación de efectivos de un centro de trabajo.

3. El plazo de toma de posesión en el nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no hay cambio de localidad del funcionario; de ocho días hábiles si hay cambio de localidad dentro de la comunidad autónoma, y de veinte días hábiles si hay cambio de comunidad autónoma, con excepción de la Comunidad Autónoma de Canarias, la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y las ciudades de Ceuta y Melilla, donde el plazo de toma de posesión será de un mes, tanto si el puesto de trabajo en las islas o en las ciudades es el de origen como si es el de destino. Si el funcionario adjudicatario de destino obtiene con la toma de posesión el reingreso al servicio activo, el plazo será de veinte días hábiles.

Los funcionarios que se encuentren en una comisión de servicios no es necesario que se desplacen al órgano de origen que tengan reservado para formalizar el cese, ya que pueden formalizarlo en el mismo órgano donde prestan la comisión de servicios.

El plazo de toma de posesión empezará a contar a partir del día siguiente al del cese, que se deberá efectuar dentro de los tres días hábiles siguientes al de publicación de esta resolución en el DOGC y en el BOE. En el caso de que la publicación de esta resolución no se haga simultáneamente en el BOE y en el DOGC, el plazo para el cese contará a partir del día siguiente al de la publicación en el BOE. El plazo posesorio será retribuido por la Administración competente respecto de la plaza obtenida en el concurso.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo desde las situaciones de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público, excedencia voluntaria por interés particular, excedencia voluntaria por agrupación familiar o

suspensión de funciones, y adscripciones provisionales, el plazo de toma de posesión se deberá computar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el DOGC o en el BOE. En el caso de que la publicación de esta resolución no se haga simultáneamente en el BOE y en el DOGC, el plazo contará a partir de la publicación en el BOE. Este plazo posesorio no es retribuido.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen las vacaciones, permisos o licencias que estén disfrutando los interesados.

4. Información sobre los recursos a interponer.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer, con carácter potestativo, un recurso de reposición ante el mismo órgano administrativo que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien pueden interponer un recurso contencioso en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su publicación ante un Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Barcelona, o ante el juzgado en cuya circunscripción tengan su domicilio el recurrente, a su elección, de conformidad con lo que disponen los artículos 14.1.2.a), 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

Barcelona, 18 de febrero de 2026.—El Consejero de Justicia y Calidad Democrática, P. D. (Resolución JUS/1041/2021, de 30 de marzo), la Secretaria para la Administración de Justicia, Iolanda M. Aguilar i Juncosa.

ANEXO

Destinos adjudicados

NIF	Apellidos y nombre	Cuerpo	Destino de origen	Localidad	Provincia	Destino adjudicado	Localidad	Provincia	Núm. de orden
***3503**	Barberà Coto, María Lluïsa.	Médico forense (generalista).	Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Cataluña.	Amposta.	Tarragona.	Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Cataluña Gandesa/Tortosa.	Tortosa.	Tarragona.	73
***3818**	Giménez Pérez, María Dolores.	Médico forense (generalista).	Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Cataluña.	Cerdanyola del Vallès.	Barcelona.	Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Cataluña.	Girona.	Girona.	88
***3566**	Lorenzo Medina, Isabel María.	Médico forense (generalista).	Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Cataluña.	El Vendrell.	Tarragona.	Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Cataluña.	Tarragona.	Tarragona.	92
***6183**	Morcillo Gallego, María del Mar.	Médico forense (generalista).	Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Cataluña.	Tarragona.	Tarragona.	Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Cataluña.	Reus.	Tarragona.	74